

# Boletín del Movimiento

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

## PUBLICACION DECENAL

Año III

Día 20 de Febrero de 1939. - III Año Triunfal.

Núm. 46

### SUMARIO

#### Secretaría General

Circular número 54, suprimiendo las Jefaturas locales de las capitales de provincia y todos los servicios dependientes de la misma, y dividiendo la ciudad en Distritos, con la organización que se expresa. Pág. 564

Orden disponiendo cese en el cargo de Delegado Nacional de Justicia y Derecho, el camarada Antonio Luna García. Pág. 565

Nombrando Delegado de la Secretaría General con jurisdicción sobre las Delegaciones Nacionales para la coordinación de los servicios en la entrada en Madrid, al Consejero Nacional e Inspector general, camarada Leopoldo Panizo Piquero. Pág. 565

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos que se expresan, pertenecientes a la Jefatura Provincial de Segovia. Pág. 565

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos que se expresan, pertenecientes a la Jefatura Provincial de Cádiz. Pág. 565

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos que se expresan, pertenecientes a la Jefatura Provincial de Vizcaya. Pág. 565

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos que se expresan, pertenecientes a la Jefatura Provincial de Baleares. Pág. 565

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos que se expresan, pertenecientes a la Jefatura Provincial de Lugo. Pág. 566

Orden decretando el pase a la cualidad de adheridos, a los individuos que se expresan,

pertenecientes a la Jefatura Provincial de Lugo. Pág. 566

Orden dando cuenta de que han sido dados de baja en la Organización los camaradas que se expresan y por las causas que se mencionan. Pág. 566

Orden dando cuenta de que por el Jefe Provincial de Granada, ha sido nombrado Secretario Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la misma, el camarada Fernando Estella Doval. Pág. 566

Orden haciendo pública la sanción impuesta por la Jefatura Provincial al camarada Luis Parga Cao. Pág. 566

#### Asesoría del Mando Superior de la Milicia

Orden estableciendo los deberes del Asesor del mando Provincial de la Milicia. Pág. 566

#### Justicia y Derecho

Dando cuenta de haber sido resueltos en la forma que se expresa, los expedientes tramitados contra los camaradas que se mencionan. Pág. 567

Nombrando Delegado Provincial de Justicia y Derecho de Murcia, al camarada Santiago Guillén Moreno. Pág. 568

#### Administración

Nombrando Delegado Provincial de Administración de Zamora al militante Mauricio Barrio Alonso. Pág. 568

#### Sanidad

Orden disponiendo cese en el cargo de Delegado Provincial de Sanidad de Tetuán, el médico militante, Claudio Romero Rodríguez. Pág. 568

Orden disponiendo cese en el cargo de Delegado Provincial de Sanidad de Badajoz,

el médico militante, Celestino Hernández Castaño. Pág.....	568
Orden nombrando Delegado Provincial de Sanidad de Badajoz, al médico militante, Manuel Redondo Linares. Pág..	568
Nombrando Delegado Provincial de Sanidad de Tarragona, al médico militante Enrique Guach Jiménez Pág.....	568
Nombrando Delegado Provincial de Sanidad de Teruel, al médico militante Francisco Marcos del Fresno. Pág.....	568

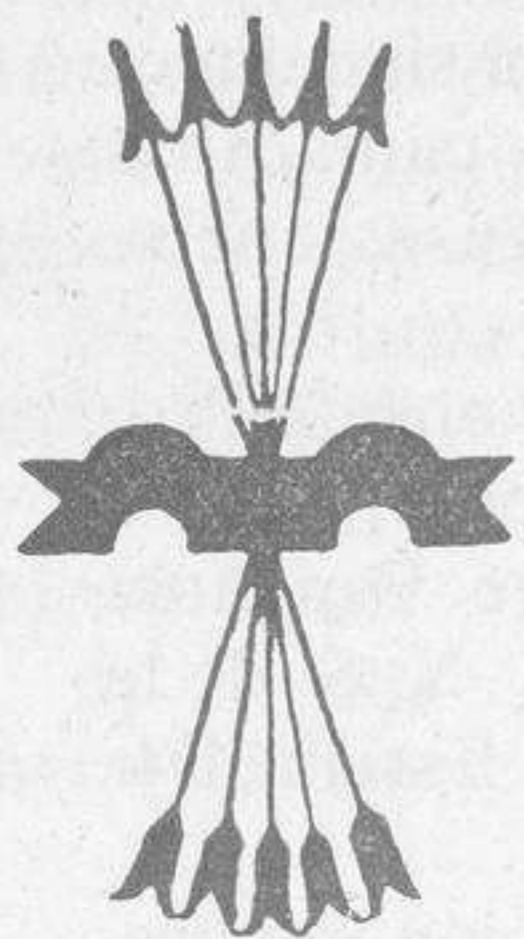
### Organizaciones Juveniles

Rectificaciones a la circular sobre el funcionamiento del Negociado de Afiliados,

publicada en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO, núm. 45 de 10 del actual. Pág...	569
Circular núm. 29 dando normas para la desmovilización de los camaradas que perteneciendo a Servicios Auxiliares, desempeñen cargos en la Organización Juvenil. Pág.....	569

### Información e Investigación

Orden disponiendo cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Granada, el camarada Manuel Higuera Rojas. Pág.....	569
Nombrando Delegado Provincial de Información e Investigación de Granada, al camarada Benito Alguacil González. Pág....	569



# Secretaría General

## CIRCULAR NUMERO 54

Para la mejor organización de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y a fin de reducir en lo posible cargos y burocracia innecesaria o entorpecedora, por la presente orden circular, dispongo:

*Primero.*—Quedan suprimidas las Jefaturas Locales de las capitales de provincia y todos los servicios dependientes de la misma, los cuales quedarán absorbidos por los correspondientes provinciales.

Se dividirá la ciudad en distritos, según la división municipal o la que se estime más conveniente.

*Segundo.*—La Administración de la Jefatura Local se integrará en la Administración Provincial para todos los efectos, procediendo ésta a retirar los bienes de aquélla, satisfacer las obligaciones contraídas por la misma y efectuar el cobro de las cuotas y cualquier otro ingreso que tuviera la Delegación de Administración extinguida.

La Delegación Nacional de Administración dictará a este

propósito las instrucciones convenientes.

*Tercero.*—Del archivo de la Jefatura Local (salvo el fichero de afiliados) se hará cargo la Secretaría Provincial, en la cual podrá delegar el Jefe Provincial, si le pareciera oportuno, la gestión política de la capital.

*Cuarto.*—El Secretario Local se hará cargo de la función administrativa y de organización que correspondían a la extinguida Jefatura Local.

*Quinto.*—El Secretario Local tendrá la siguiente misión:

a) Hacerse cargo del fichero de los afiliados de la Jefatura Local.

b) Nombrar un Delegado de Distrito para cada uno de ellos, los Delegados de Sección o Barrio y los Encargados de Calle.

c) Proceder al alistamiento y encuadramiento de los afiliados, llevando el fichero de los mismos.

*Sexto.*—Por medio de los Delegados de Distrito, de Sección y los Encargados de Calle, la Secretaría Local realizará la siguiente función:

a) Distribuir entre los afilia-

dos la propaganda que le entreguen los respectivos Delegados Provinciales, procurando mantener constantemente entre aquéllos el espíritu de la Organización.

b) Transmitir las órdenes necesarias para concentraciones, actos, etc., que le ordenen la Jefatura Provincial o los Delegados de Servicio.

c) Informar a la jerarquía superior, cuando se le ordene, de la conducta social y política de los afiliados.

d) Trabajar, por los medios adecuados, para la captación de nuevos afiliados.

e) Facilitar los informes sobre personas y entidades que le pueda solicitar la Delegación Provincial de Información y cualquier otro informe o estudio que solicite cualquiera Delegación Provincial de servicio.

f) Recoger la expresión de las necesidades o quejas de orden municipal y la impresión política que puedan percibir, para que por el medio jerárquico llegue a conocimiento del Jefe Provincial.

g) Establecer en cada Distrito un local para oficina, el cual tendrá, además, la finalidad de reunir en él a los afiliados, cuidando de que no pueda degenerar en un casino.

*Séptimo.*—El Secretario Local tendrá la categoría de Delegado Provincial de servicio. Los demás cargos que se mencionan: Delegados de Distrito, de Sección y Encargados de Calle, no tendrán jerarquía alguna en la Organización, sino sólo función

de mando en su limitada actuación de carácter administrativo.

*Octavo.*—El Encargado de Calle estará en relación con el Delegado de Sección, por lo menos una vez por semana.

El Delegado de Distrito despachará semanalmente con el Secretario Local, con el cual procurará estar en relación diaria.

Todo ello para el mejor cumplimiento de la función que se señala en el artículo sexto.

*Noveno.*—El Secretario Local despachará dos veces por semana con el Jefe Provincial, o con el Secretario Provincial si aquél hubiese delegado en éste la dirección de la política local, manteniéndose en constante relación con él.

*Décimo.*—Misión destacada y principalísima del Secretario Local será la creación de las casas para Oficina del Distrito, las cuales se llamarán "Hogares de Falange" y llevarán como subtítulo el nombre de una personalidad destacada del Movimiento, que haya dado su vida por la Patria.

Este local, además de espacio suficiente para oficina-despacho un departamento para reunión del Delegado de Distrito, tendrá de los afiliados y pequeña biblioteca.

El Delegado de Distrito debe mantener vivo entre sus afiliados el espíritu de nuestra Revolución y los postulados del Glorioso Movimiento.

Burgos, 17 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

Habiendo hecho presente a esta Secretaría General el Delegado Nacional de Justicia y Derecho, camarada Antonio Luna García, el deseo de ser relevado de su servicio, con esta fecha dispongo cese en su cargo.

Burgos, 13 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

Para la coordinación de los Servicios del Partido, con motivo de la entrada en Madrid, nombro al Consejero Nacional e

Inspector General, camarada Leopoldo Panizo Piquero, Delegado Extraordinario de esta Secretaría General, con jurisdicción sobre las Delegaciones Nacionales del Partido.

Burgos, 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Segovia, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

*Por motivos políticos*

Félix Aguirre González.  
Miguel Espinosa.  
Angel Jimeno Carraneo.  
Alberto López López.  
Francisco Martín Pajares.  
Teodomiro Martín García.

*Por motivos político-sociales*

Angel del Barrio.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 13 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

*Por motivos político-sociales*

José Rebollo Avila.  
José Bernal Letrán.

José Gutiérrez Ruiz.  
Francisco Lainez Caballero.  
Manuel Granado Suárez.  
Rafael Gutiérrez García.

*Por motivos políticos*

Jaime Palomo Guerrero.

*Pasan a la condición de adheridos*

Francisco Ruiz San Martín.

*Continúa en su condición de militante*

Francisco Rivera Pulido.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 13 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Vizcaya, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

*Por motivos políticos*

Juan Lejárraga Eléjaga.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 13 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Baleares, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican,

de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

*Por motivos políticos*

Simeón Marimón Goya.  
Pedro Mayol Vicens.  
Bartolomé Murar Bestarel.  
Jaime Nadal Susana.  
Bernardino Oliver Matas.  
Bartolomé Oliver Vidal.  
Antonio Palmer Abraham.  
José Pujol Abraham.  
Guillermo Pujol Esteva.  
Guillermo Pujol Salvá.

*Por motivos sociales*

Heliodoro Magdalena Pinazo.  
Pascual Marrasco Castaño.

*Por motivos político-sociales*

Francisco Moll Casellas.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 13 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Lugo, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

*Por motivos sociales*

Vicente Magadán Vidal.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Lugo, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe de la Delegación Nacio-

nal de Justicia y Derecho, ha acordado decretar el pase a la condición de adheridos a los individuos comprendidos en la siguiente relación:

Manuel Veloso Calvo.  
Tomás Tijeiro Corral.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

A petición propia, han causado baja en la Comunidad Política del Movimiento los afiliados que se expresa, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales siguientes:

JEFATURA PROVINCIAL  
DE HUESCA

Manuel Calvo Abad.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE HUELVA

Francisco Arroyo Ríos.  
Manuel González Vázquez.  
Santiago López Macías.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE GRANADA

Francisco Toro Cebrián.  
Enrique Collados Padilla.  
Rafael Llamas Gutiérrez.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE VALLADOLID

Casto Hernández Antonio.  
Joaquín Ruiz Fernández.  
Wenceslao Rico Coca.

JEFATURA PROVINCIAL  
DE LEON

Miguel Ovalle Abella.

Aurelio de Paz del Río.  
Emiliano Blanco Mansilla.  
Tomás Medina Escanciano.  
Segundo Costillas Gil-Negret.  
Nicanor Fernández.  
Manuel Fernández.  
Angel Morán.  
Valentín Fuente.  
Salvador Martínez.  
Angel Alonso.  
Manuel Morán.  
Faustino Morán.  
Faustino Puente.  
Pedro Puente.

Burgos, 18 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

NOMBRAMIENTO

Por el Jefe Provincial de Granada, y con fecha 1.º del corriente, ha sido nombrado Secretario Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de aquella provincia el camarada Fernando Estella Doval.

Burgos, 18 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández Cuesta.*

SANCION

Por la Jefatura Provincial de La Coruña ha sido sancionado con amonestación pública el afiliado a la Jefatura Local de El Ferrol del Caudillo camarada Luis Parga Cao, por motivos de embriaguez y escándalo.

Burgos, 18 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,  
*R. Fernández-Cuesta.*

# Milicia de FEF y de las JONS

## DEBERES DEL ASESOR PROVINCIAL DE MILICIAS

El Asesor debe mantener contacto y colaboración permanente con el Jefe Provincial de Milicias, asesorándole en cuantas cuestiones de tipo político lo ha-

ya menester y enlazando, además, su jerarquía a la de la Jefatura Política. Ha de velar de acuerdo con él, porque el espíritu de las Milicias se sostenga y acreciente, basado en los valores eternos de la Tradición española y en esta coyuntura de

la Revolución Nacional, fortaleciendo el recuerdo de nuestros muertos, la devoción a nuestro Caudillo y la hermandad de la Unificación.

Es misión material inaplazable y primordial del Asesor el auxilio al combatiente, haciendo a este servicio entrega diaria de su mejor actividad. A tal respecto han de llegar a ser las Asesorías oficinas completas que recojan las más dispares necesidades de nuestros hermanos combatientes.

La correspondencia con el frente, resolviendo casos y consultas, debe llevarse con el cariño y solicitud más extremos, estableciendo comunicación entre el soldado y los servicios u organismos de que haya necesidad. De ninguna petición del frente (dentro de la justicia) puede excusarse un Asesor; su despacho tiene que ser agencia fraternal del compañero que lucha.

La resolución de los problemas de subsidio a las familias es misión también esencial para el Asesor; debe atender a estos familiares, velando por su amparo material y moral en cuantos asuntos se le plantean. Ni la familia puede notar el abandono por la lejanía del que combate,

ni a éste debe caber la menor preocupación por la vida de los suyos.

Por todo ello, su oficina será nueva en ritmo y procedimiento, amable en trato, religiosa en preocupaciones. Tendrá ficheros por pueblos, por quintas, por unidades, por su habitual trabajo y de los combatientes afiliados al Partido. Llevarán, además, ficheros de subsidio familiar y estadísticas.

El Asesor estará en contacto diario y urgente con la Asesoría Nacional, a quien tendrá al tanto de su labor, tramitando los casos que sean precisos, consultando sus dudas y señalando posibles orientaciones.

La labor que se indica en esta circular no es una función más de tinte burocrático; ha de hacerse con temple efectivo y patriótico. Se manda en ella un apostolado para la necesidad del combatiente y de los suyos. Las cartas y las fichas necesitan calor de amor, que además merece el que tras el Caudillo lucha y muere por Dios y por España.

El Asesor Político del  
Mando Superior de la  
Milicia,

*Jesús Elizalde.*

seguido al afiliado de la Local de Carabanchel Bajo Adriano de la Cruz, a quien se absuelve.

5.º Confirmación de la represión pública acordada por la Jefatura Provincial de Asturias contra el afiliado de la Local de Turón Zacarías Llano Cortina.

6.º Confirmación del sobreseimiento decretado por la Jefatura Provincial de Toledo en el instruido contra Arias Pardo, por no pertenecer el inculcado a la Organización.

7.º Confirmación de las suspensiones durante dos meses y un año dictadas por la Jefatura Provincial de Vizcaya en el seguido, por dos faltas distintas, contra Ricardo Urrutia Isaurieta, de la Local de Bermeo.

8.º Confirmación del sobreseimiento decretado por la Jefatura Provincial de Asturias en el instruido a Sergio Argüelles, de las JONS de Mieres.

9.º Confirmación de la inhabilitación por tiempo de un año para cargos de mando y de confianza, impuesta por la Jefatura Provincial de Toledo, en el seguido al camarada Pedro Sánchez de Castro, de la Local de Villaluenga.

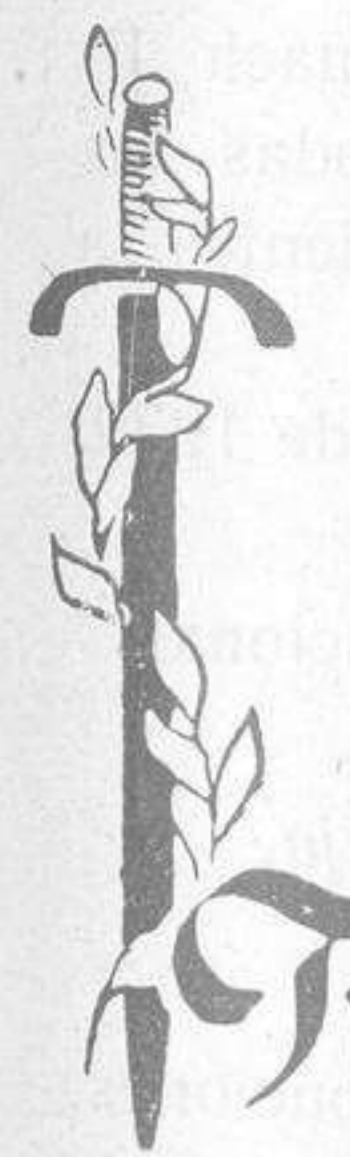
10. Revocación de la suspensión por tiempo de un año decretada por la Jefatura Provincial de Santander, en el seguido a los camaradas José Olavarria Blanco y Feliciano Bezanilla Castanedo, a quienes se castiga con dos meses de suspensión y represión pública.

11. Confirmación de la inhabilitación por tiempo de un año decretada por la Jefatura Provincial de Santander, en el seguido al camarada Eladio Cordero Muñoz, de la Local de Alfuz de Lloredo.

12. Confirmación de la suspensión por tiempo de un año, impuesta por la Jefatura Provincial de Santander, en el seguido al camarada Venancio Gutiérrez Zatón.

13. Confirmación de la represión pública impuesta por la Jefatura Provincial de Santander, en el seguido al camarada de Alceda Antonio González y González.

14. Separación de la Comunidad Política del Movimiento del afiliado Manuel Ocejo Valle,



# Justicia y Derecho

El Secretario General ha resuelto, en la forma que se expresa, los siguientes expedientes:

1.º Confirmación del sobreseimiento decretado por la Jefatura Provincial de Málaga en el seguido contra José García Cabrera, al que se absuelve con pronunciamientos favorables.

2.º Confirmación de la represión pública impuesta por la

Jefatura Provincial de Baleares al afiliado de Palma de Mallorca Diego Morey Munar.

3.º Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Madrid en el seguido contra Ciriaco González Serrano, por no pertenecer a la Organización el inculcado.

4.º Confirmación del sobreseimiento decretado por la Jefatura Provincial de Madrid en el

a quien la Jefatura Provincial de Santander había expulsado.

15. Confirmación de la absolución acordada por la Jefatura Provincial de Santander, en el seguido al camarada Pablo Platón Gutiez.

16. Confirmación de la resolución adoptada por la Jefatura Provincial de Santander, en la que revocó la expulsión decretada por el Jefe Local de Ampuero, sin formación de expediente, de los camaradas militantes Francisco Bringas Torre e Ignacio Herrero Blanco, y de los adheridos Carlos García Somonte, José Luis Arteaga Baglietto, Pablo Díaz Romeral, Félix Bahón Peña, Francisco Martínez y José Mediondo García.

Burgos, 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario Nacional  
del Servicio,  
*Rafael Garcerán.*

#### NOMBRAMIENTO

En uso de las facultades que me confieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos, vengo en nombrar Delegado Provincial de Justicia y Derecho de Murcia al camarada Santiago Guillén Moreno.

Burgos, 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario Nacional  
del Servicio,  
*Rafael Garcerán.*

Por no poder atender su cargo de Delegado Provincial de Sanidad de Badajoz, dispongo cese en el mismo el Médico militante Celestino Hernández Castaño.

Burgos, 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

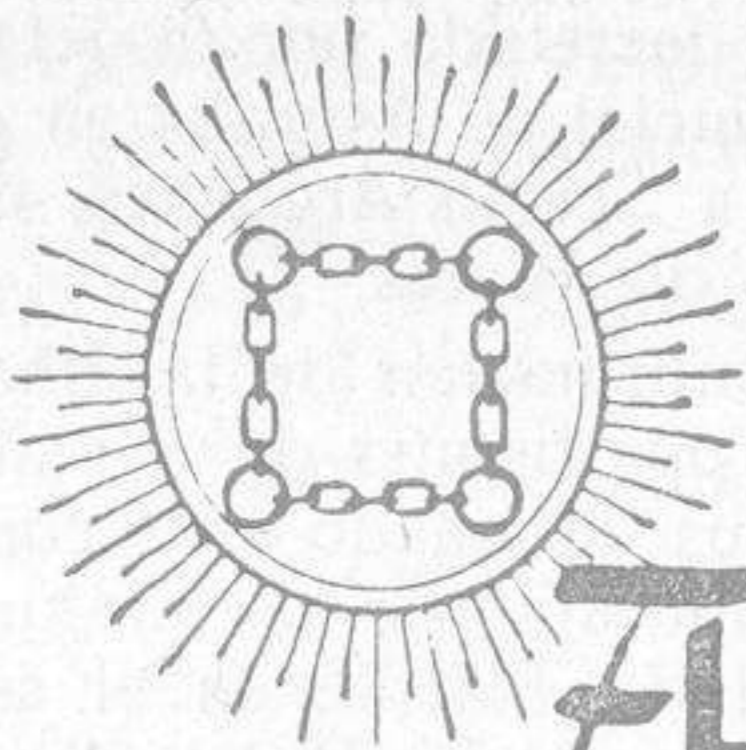
El Delegado Nacional  
de Sanidad,  
*Benigno Oreja.*

#### NOMBRAMIENTOS

En virtud de mis atribuciones, nombro Delegado Provincial de Sanidad de Badajoz al Médico militante Manuel Redondo Linares, el cual tiene todas las atribuciones correspondientes a este cargo.

Burgos, 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional  
de Sanidad,  
*Benigno Oreja.*



## Administración

#### NOMBRAMIENTO

A propuesta del Jefe Provincial de Zamora, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS,

nombro al militante Mauricio Barrio Alonso Delegado Provincial de Administración de dicha provincia.

Burgos, 15 de Febrero de  
El Delegado Nacional,  
*Fausto Gaiztarro.*

En virtud de mis atribuciones, nombro Delegado Provincial de Sanidad de Tarragona al Médico militante Enrique Guach Jiménez, el cual tiene todas las atribuciones correspondientes a este cargo.

Burgos, 2 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional  
de Sanidad,  
*Benigno Oreja.*



## Sanidad

#### CESES

Por no poder atender su cargo de Delegado Provincial de Sanidad de Tetuán, dispongo cese en el mismo el Médico militante Claudio Romero Rodríguez.

Burgos, 2 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional  
de Sanidad,  
*Benigno Oreja.*

En virtud de mis atribuciones, nombro Delegado Provincial de Sanidad de Teruel al Médico militante Francisco Marcos del Fresno, el cual tiene todas las atribuciones correspondientes a este cargo.

Burgos, 2 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional  
de Sanidad,  
*Benigno Oreja.*



# Organizaciones Juveniles

Por error involuntario, en las páginas 560 y 561 del BOLETÍN DEL MOVIMIENTO número 45, correspondiente al día 10 de Febrero, que publicó la Circular sobre funcionamiento del negociado de afiliados, dice: "Los recibos modelo número 18 que envía las Provinciales con los carnets, etc.", se refiere al modelo número 20, que es el que corresponde a los recibos de carnets.

En la explicación de los modelos Locales y Provinciales se observa que el modelo Local número 10, en la especificación de la casilla Sección, donde dice "Ficha Azul" debe decir "Flecha Azul", y en el modelo Provincial número 22, donde dice que reflejará fielmente los datos del modelo número 12, que recibe de las Locales, se refiere al modelo número 14.

Burgos, 17 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional  
de O. J.,  
*Sancho Dávila.*

## CIRCULAR NUMERO 29

En petición hecha por esta Delegación Nacional al Excelentísimo señor General Jefe de Estado Mayor del Cuartel General del Generalísimo en súplica de que se conceda la desmovilización de aquellos camaradas que perteneciendo a Servicios Auxiliares sean indispensables para la buena marcha de las Organizaciones Juveniles, dicha Autoridad Militar ha resuelto acceder a lo solicitado.

En su consecuencia puedes recabar de esta Nacional la desmovilización de los camaradas que estando en dicha situación militar los consideres necesarios en la O. J. de tu provincia, con especificación detallada de los cargos que ocupan en el Ejército y los que han de ocupar en la Organización.

Te considero único responsable de la exacta y justa utilización de este derecho, del que en modo alguno harás uso si el camarada o camaradas que propongas no ha de prestar el mejor servicio a nuestras juventudes.

Darás cuenta al Jefe Provincial de esta Circular.

Burgos, 18 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional  
de O. J.,  
*Sancho Dávila.*



## Información e Investigación

### CESE

Para el mejor servicio de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y como Delegado Nacional, dispongo cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Granada el camarada Manuel de la Higuera Rojas.

Zaragoza, 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,  
*Santiago Tena.*

### NOMBRAMIENTO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas como Delegado Nacional, nombro Delegado Provincial de Información e Investigación de Granada al camarada Benito Alguacil González.

Zaragoza, 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,  
*Santiago Tena.*

**PRECIOS DE SUSCRIPCION: Al semestre, 7,50 ptas. • Al año, 15 ptas. • Ejemplar atrasado, 0,50 ptas.**

